



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA 04/2019 “AL DESEMPEÑO”

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

27 DE NOVIEMBRE DE 2019

401
h-d

Contenido

I. ALCANCE.....	1
II. OBJETIVO.....	2
III. ÁREAS REVISADAS.....	2
IV. ANTECEDENTES.....	4
V. RESULTADOS CON OBSERVACIONES.....	4
VI. OBSERVACIONES.....	6
VII. DICTAMEN.....	7

bl



I. Alcance

Se llevó a cabo la auditoría 04/2019 "Al Desempeño" a la Subdirección General Comercial; la Subdirección General de Administración y Finanzas; y la Dirección de Imagen Corporativa, a las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, sobre el análisis, evaluación y verificación de los siguientes conceptos:

- Constatar que los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en el programa de trabajo de las áreas auditadas, se encuentren debidamente vinculadas y alineadas a la misión de la Entidad, asimismo que los resultados alcanzados sean satisfactorios.
- Verificar la existencia, suficiencia o funcionalidad de los mecanismos de control interno a fin de que las áreas auditadas, cumpla con los objetivos y metas establecidas relativas al fortalecimiento de la promoción y venta de servicios y productos que generen ingresos para Televisión Metropolitana, así como que las estrategias establecidas sean efectivas para el incremento en las ventas de servicios y productos del Canal 22.
- Constatar que el área, controle y autorice la firma de contratos y/o convenios de comercialización e intercambios de bienes y servicios, igualmente que se les dé seguimiento correspondiente y vigile que se hayan realizado bajo las mejores condiciones para la Entidad.
- Constatar que se cuente con un sistema de información que sea oportuno y confiable en el registro de las operaciones correspondientes a los programas, procesos o transacciones generadas por las áreas, para una toma de decisiones eficiente, así como que los servidores públicos cuentan con el perfil y competencias laborales.
- Verificar mediante una muestra selectiva, que los sujetos obligados lleven a cabo los procesos de gestión documental y de archivo, en los términos que establezcan el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.

P-4
109

P-5
109.1

II. Objetivo

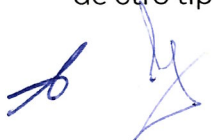
Evaluar que las áreas, cumplan con los objetivos y metas establecidas relativas al fortalecimiento de la promoción y venta de servicios y productos que generen ingresos para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., mediante la planeación y definición de adecuadas estrategias comerciales, y constatar que los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que emplea sean razonables y se ejerzan con eficacia y eficiencia.

III. Áreas revisadas

Las áreas revisadas fueron la Subdirección General Comercial; Subdirección General de Administración y Finanzas; y Dirección de Imagen Corporativa, entre sus funciones encomendadas conforme al Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se encuentran las siguientes:

Subdirección General Comercial

- Dirigir, controlar y autorizar la firma de contratos y/o convenios de comercialización y colaboración e intercambio de bienes y servicios.
- Participar en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias.
- Solicitar a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración la elaboración de pedidos y/o Contratos por la adquisición de bienes y servicios en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias, así como de otro tipo de contratos y convenios en términos de la normatividad aplicable.



Subdirección General de Administración y Finanzas

- Suscribir los convenios y contratos que celebre la Entidad de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.
- Participar en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias.
- Solicitar a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración la elaboración de pedidos y/o Contratos por la adquisición de bienes y servicios en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias, así como de otro tipo de contratos y convenios en términos de la normatividad aplicable.

Dirección de Imagen Corporativa

- Planear, definir y comunicar el programa anual de trabajo con relación a la imagen corporativa de Canal 22, de acuerdo con los objetivos y directrices establecidas por la Dirección General.
- Participar en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias.
- Solicitar a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración la elaboración de pedidos y/o Contratos por la adquisición de bienes y servicios en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias, así como de otro tipo de contratos y convenios en términos de la normatividad aplicable.



011
1-0

P-4
110-1

IV. Antecedentes

En el ejercicio 2014 se llevó a cabo la auditoría 06/2014 "Al Desempeño" practicada a la Subdirección General Comercial, en la cual se determinaron cuatro observaciones,¹ mismas que a la fecha de la presente revisión se encuentran solventadas.

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para 2019 del Órgano Interno de Control (OIC), se procedió a realizar la auditoría número 04/2019 denominada "Al Desempeño", a la Subdirección General Comercial; la Subdirección General de Administración y Finanzas; y la Dirección de Imagen Corporativa, para lo cual, con fecha 23 de septiembre de 2019 se emitió el orden de auditoría mediante oficio número 11/425/260/2019, misma que fue recibida por las personas servidoras públicas titulares de las áreas en mención; para llevar a cabo la auditoría, se comisionó a los auditores públicos CC. Julieta Gómez Pérez, auditora; Gerardo Antonio Reyes de la Torre, jefe de grupo; y al Mtro. Israel Cuauhtémoc Araujo Gómez, coordinador.

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la fecha de inicio de la auditoría fue el 23 de septiembre y la de término el 22 noviembre de 2019. No obstante, con oficio número 11/425/325/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, se informó el plazo de ampliación de la auditoría al 29 de noviembre de 2019.

V. Resultados con observaciones

Para verificar que las áreas, cumplan con los objetivos y metas establecidas relativas al fortalecimiento de la promoción y venta de servicios y productos que generen ingresos para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se efectuaron revisiones a las metas programadas, Programas Anuales de Trabajo, así como tres contratos y/o convenios de comercialización e intercambios de bienes y servicios. De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada a este OIC, por las áreas auditadas, a través de los enlaces para atender los requerimientos de información, se determinaron cuatro observaciones preliminares. Mediante

¹ Las observaciones llevaron como título: 1. Inconsistencias en la alineación y en el cumplimiento de las estrategias y metas comprometidas por la Subdirección General Comercial, 2. Desactualización de Manual de Organización correspondiente a las funciones de la Subdirección General Comercial, 3. Falta de políticas y procedimientos que aseguren la correcta operación de la promoción, ventas y cobranza de los servicios (distintos a ventas de servicios de producción, tiempo en pantalla y derechos de exhibición) que comercializa la Televisora y 4. Ventas de licenciamiento de programas televisivos de Canal 22, con precios inferiores a las tarifas autorizadas por el Consejo de Administración.



oficio número 11/425/329/2019, fechado el 12 de noviembre, fueron enviadas a las áreas de la Entidad dichas observaciones preliminares.

El 19 de noviembre, mediante oficios números SGC/300/699/2019 y DF/511/393/2019; y con fecha 20 de noviembre mediante oficio DIC/530/514/2019, este OIC recibió información y documentación complementaria, a efecto de atender las recomendaciones preventivas y observaciones correctivas preliminares. En seguimiento a lo anterior, con fecha 25 de noviembre se realizó una reunión de trabajo para informar sobre la procedencia para la solventación de las recomendaciones preventivas y observaciones correctivas preliminares.

Al respecto, se realizaron las siguientes adecuaciones:

Observación preliminar	Aclaraciones
Misiones distintas, metas no alcanzadas y falta del Plan de comercialización.	<ul style="list-style-type: none"> Se informó que con oficio SGAF/500/1172/2018 fechado el 09 de octubre de 2018, se solicitó la modificación de las metas, quedando en \$18,850,000. En reunión de trabajo con fecha 25 de noviembre, se informó sobre la existencia del Plan de Negocios 2018 – 2022, el cual se presentó en la 4ta. Sesión Ordinaria 2017 del Consejo de Administración. Dicho Plan de Negocios se entiende como Plan de Comercialización.
Inconsistencias en los convenios de colaboración 3/9/2018 celebrado con Festival Internacional del Cine en Morelia, A.C.; 2/10/2018 celebrado con Universidad de Guadalajara; así como convenio de colaboración 52/3/2018 celebrado con Penguin Random House Grupo Editorial, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Con oficio SGC/300/699/2019 fechado el 19 de noviembre de 2019, la Subdirectora General Comercial aclara que el instrumento jurídico celebrado con Festival Internacional del Cine en Morelia, A. C., corresponde a un Convenio de colaboración. Del mismo modo, con oficio DIC/530/514/2019 fechado el 20 de noviembre de 2019, la Dirección de Imagen Corporativa aclara, en el mismo sentido, el planteamiento anterior. Por otro lado, la Subdirección General Comercial aclaró, mediante oficio SGC/300/699/2019, que se firmó un convenio de colaboración con Penguin Random House Grupo Editorial, S.A. de C.V., a la par que se hizo una venta por un único banner con el mismo cliente.
Diferencias en ingresos reportados en Cuenta Pública e inconsistencias en los ingresos por suscriptores.	<ul style="list-style-type: none"> Con oficio SGAF/DF/GP/522/016/2019 fechado el 19 de noviembre de 2019, el Gerente de Presupuesto informa que en Cuenta Pública se reportan todos los ingresos que se obtuvieron en 2018 y detalla el estado Analítico.

11/4
P-4

P. 21
111.11

Observación preliminar	Aclaraciones
	<ul style="list-style-type: none">• Con oficio SGC/300/699/2019 fechado el 19 de noviembre de 2019, la Subdirectora General Comercial aclara las inconsistencias detectadas y se corrigió el nombre del cliente, el cual corresponde a Alterna TV.• Con oficio GC/523/05/2019 fechado el 19 de noviembre se aclara la diferencia entre el auxiliar 4174-000 y el "Reporte de ingresos en efectivo", lo cual, se debió a que se aplicaron siete notas de crédito, además de una duplicidad en facturas y una diferencia en el tipo de cambio, situación que no fue actualizada en los registros de la SGC. Asimismo, se aclaran las 11 partidas no conciliadas en el auxiliar de otros ingresos.
Falta de descripción y perfiles de puesto de la APF; falta de funciones en el Manual de Organización contra Perfiles de Puestos; e inconsistencias en el perfil de mando de la Subdirección General Comercial.	<ul style="list-style-type: none">• En reunión de trabajo, se precisó que, en el caso de la continuidad en el puesto de la entonces Subdirectora General Comercial, existió continuidad toda vez que su contratación fue anterior a la actualización del perfil de puesto. No obstante, en lo sucesivo, se deberá cuidar que las contrataciones estén apagadas a la normatividad y que la persona a ocupar el puesto cumpla con los requisitos solicitados en la descripción y perfil de puestos.

VI. Observaciones

Una vez analizada la información recibida, y posterior a la reunión de trabajo, fueron determinadas cuatro observaciones generales:

1. Misiones distintas.
2. Inconsistencias en los convenios de colaboración 3/9/2018 celebrado con Festival Internacional del Cine en Morelia, A. C.; 2/10/2018 celebrado con Universidad de Guadalajara.
3. Inconsistencias en los ingresos reportados.
4. Falta de descripción y perfiles de puesto de la APF; falta de funciones en el Manual de Organización contra Perfiles de Puestos; e inconsistencias en el perfil de mando de la Subdirección General Comercial.

Estas observaciones contemplan acciones correctivas y recomendaciones preventivas (ver: Anexo "Cédula de observaciones").

VII. Dictamen

Como resultado final, y toda vez que se analizaron las evidencias proporcionadas por las áreas auditadas, se detectó que existe falta de claridad respecto a los reportes que genera la Subdirección General Comercial en el control de las ventas que realizó durante 2018; asimismo, se detectaron inconsistencias en los contratos celebrados con clientes respecto a la entrega de informes o entrega de testigos que aseguren el cumplimiento de los acuerdos pactados; y se identificó la ausencia de descripción y perfiles de puesto dentro de la Entidad. Por lo anterior, se establecieron recomendaciones correctivas y preventivas orientadas a reforzar los mecanismos de control, calidad y claridad, que permitan dar cumplimiento a los aspectos de promoción y comercialización, así como atender y prevenir la recurrencia de las debilidades detectadas, además de elevar la eficiencia y eficacia de la operación en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.



